

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-11-DIF-2019

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 2,147,819.00
Muestra auditada:	\$ 1,492,285.00
Representatividad de la muestra:	69.5%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento de 60.7%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, anexó el cuestionario de control interno actualizado.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir que con respecto al ejercicio inmediato anterior, el cuestionario que anexó el Sistema Municipal DIF presentó un avance, sin embargo, el porcentaje de cumplimiento obtenido se ubicó dentro de un rango medio, lo que resultó insuficiente para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que el Órgano de Gobierno omitió sesionar de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, pues no acreditó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al 2º y 4º trimestre de 2019.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, anexó el acta de las cuatro sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, realizadas durante el ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que entre las actas que anexó, no se encontró la que corresponde al segundo trimestre de 2019, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado emite una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron convocar y realizar las sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que éste, omitió actualizar su Reglamento Interno (data del 23 de octubre de 1999), así como solicitar la publicación del manual de procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, anexó el Reglamento Interno debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de enero de 2020.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el Reglamento Interno fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo, omitió anexar evidencia de que se elaboró el Manual de Procedimientos, de que fue sometido a la autorización de la Junta de Gobierno y de que se solicitó su publicación a la Secretaría General de Gobierno, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar, autorizar y solicitar la publicación del Manual de Procedimientos.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que éste, omitió formular y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/81/2020, del 29 de septiembre de 2020, manifestó que no se elaboró el Manual de Remuneraciones, ya que el personal que laboró en el SMDIF, es comisionado pues

está adscrito al municipio, informó además, que ya se está tramitando la apertura del capítulo mil para el pago de sueldos y salarios, y así contar con personal propio y con ello estar en condiciones de formular el manual requerido.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de que se elaboró el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar y solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que presentó informe del avance de los programas institucionales.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/86/2020, del 29 de septiembre de 2020, anexó el informe de avance de los programas institucionales.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexo evidencia del informe de avance de los programas institucionales, por lo que se solventó la observación.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/87/2020, del 29 de septiembre de 2020, anexó los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019, por lo que se solventó la observación.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, si bien presentó los informes de sus trabajos de evaluación y vigilancia durante el ejercicio 2019, se comprobó que el servidor público que signó los citados informes, careció de facultades para efectuar dichos trabajos, al ser el Contralor Interno del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, anexó el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, del 23 de abril de 2019, en la cual nombraron como Contralor Interno del SMDIF, al funcionario público que ocupó el mismo puesto en el Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se constató que el servidor público que ocupó el puesto de Contralor Interno en el Sistema Municipal DIF, lo fue también del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la irregularidad en que incurrió el servidor público que firmó los informes emitidos por el órgano de vigilancia, sin tener facultades para ello.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, omitió anexar documentación o aclaraciones que a su juicio solventaran la observación.

En virtud de que el ente auditado, omitió presentar documentación o aclaraciones que subsanaran la inconsistencia, no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la irregularidad en que incurrió el servidor público, que omitió presentar el programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó el órgano de vigilancia para desarrollar su trabajo.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos 2019, fue aprobado mediante la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, el 23 de noviembre de 2018; el cual no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, aún y cuando se solicitó mediante oficio sin número, recibido por la Secretaría General de Gobierno el 15 de enero de 2019; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

Origen de los recursos

10. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no obtuvo recursos por concepto de cuotas de recuperación, por los servicios de asistencia social que ofreció a los beneficiarios.

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$2,160,000, transferidos por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no reportó gastos por este concepto en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/82/2020, del 29 de septiembre de 2020, informó que omitió considerar en el Presupuesto de Egresos 2019, el capítulo relativo a Servicios Personales, puesto que operó con personal comisionado por parte de H. Ayuntamiento.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió operar en estricto apego al decreto de descentralización y consecuentemente de la legislación aplicable en la materia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones necesarias para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., opere conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y formular correctamente el Presupuesto de Egresos.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió elaborar el tabulador de sueldos para el ejercicio 2019, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/83/2020, del 29 de septiembre de 2020, informó que omitió elaborar el Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2019, puesto que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió operar en estricto apego al decreto de descentralización y consecuentemente de la legislación aplicable en la materia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., opere conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y formular el Tabulador de Sueldos.

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrato personal eventual, ya que omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no reportó gastos por concepto sueldos de personal eventual en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/84/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, informó que ya está en trámite la apertura del capítulo mil para el pago de sueldos y salarios, y con ello, en caso de ser necesario, poder considerar en nuestro presupuesto de egresos la contratación de personal eventual.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que omitió operar en estricto apego al decreto de descentralización y consecuentemente de la legislación aplicable en la materia, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., opere conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y formular correctamente el Presupuesto de Egresos.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió integrar expedientes de personal, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, omitió anexar documentación o aclaraciones que a su juicio solventaran la observación.

En virtud de que el ente auditado, omitió presentar documentación o aclaraciones que subsanaran la inconsistencia, no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., opere conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; e integrar los expedientes laborales individuales de los empleados.

16. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no fue posible verificar si existió parentesco entre el personal directivo y empleado.

17. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no fue posible verificar si existió personal dado de baja.

Materiales y suministros

18. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno el 23 de noviembre de 2018; las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

19. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

20. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., pagó por duplicado un monto de \$1,800.00 por concepto de combustibles y lubricantes, mediante la póliza C00013, del 1 de febrero de 2019, factura 101360 (considerada 2 veces para el pago).

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, anexó copia certificada del depósito a la cuenta bancaria del SMDIF, del monto observado.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó la ficha de depósito del 17 de septiembre de 2020, con que reintegró el recurso a la cuenta bancaria del Sistema Municipal DIF, con lo que se solventó la observación por un monto de \$1,800.00.

21. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

22. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2019.

Servicios generales

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno el 23 de noviembre de 2018; las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., efectuó pagos por comisiones bancarias por sobregiro, por un monto de \$3,445.20.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, anexó copia certificada del depósito a la cuenta bancaria del SMDIF, del monto observado.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó la ficha de depósito del 17 de septiembre de 2020, con que reintegró el recurso a la cuenta bancaria del Sistema Municipal DIF, con lo que se solventó la observación por un monto de \$3,445.20.

26. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió suscribir los contratos relativos a los servicios profesionales legales y de capacitación, y no justificó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos, observando que realizó pagos durante el ejercicio 2019, por un monto de \$10,604.66.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/92/2020, del 18 de septiembre de 2020, anexó el contrato debidamente requisitado por servicios profesionales, así como copia de la constancia de asistencia al curso otorgada por el prestador del servicio.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que adjuntó evidencia que justificó el gasto realizado por concepto de curso de capacitación para personal del Sistema Municipal DIF, por lo que se solventó la observación.

27. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos, según los registros contables, derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2019.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

28. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno el 23 de noviembre de 2018; las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

29. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante la póliza C00039, del 17 de abril de 2019, pagó por concepto de intereses, un monto de \$12,600.00, derivados de un préstamo solicitado a un particular, observando las siguientes irregularidades: 1.- no existió disponibilidad presupuestal para el pago de intereses, 2.- se pagó intereses por cada mes (2) que estuvo vigente el préstamo, lo cual resultó en exceso al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno, en la sesión extraordinaria del 21 de enero de 2019, que autorizó: "se le pagará un interés del 3.5% en total (sic)", y 3.- omitió presentar comprobante por parte del particular.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/91/2020, del 29 de septiembre de 2020, informó que la Junta de Gobierno autorizó y validó el pago correspondiente, así como la documentación comprobatoria de que dicho pago fue recibido por el acreedor, el cual ya falleció, por lo que no sería posible buscarlo para una reconsideración del mismo.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que los argumentos expuestos no desvirtuaron la irregularidad por las siguientes razones: 1. toda vez que el interés pagado se realizó por cada mes que estuvo vigente el préstamo, y esto excedió al acuerdo de la Junta de Gobierno, que aprobó pagarle un interés del 3.5% en total, y 2. porque en el Presupuesto de Egresos no se incluyó una partida para el pago de intereses; por lo que no solventó la observación por un monto de \$6,300.00.

AEFMOD-11-DIF-2019-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de intereses no previstos en el Presupuesto de Egresos y en exceso al acuerdo de la Junta de Gobierno; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro de los recursos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

30. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno el 23 de noviembre de 2018; las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

32. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

33. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la adquisición de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2019, fueron debidamente incorporados al inventario, asignándoles una clave para su identificación, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo, en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los citados bienes existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

34. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2019.

Registro contable

35. Se verificó que de las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 77.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/92/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, informó que se ha instruido al Contador a efecto de que implemente y observe la aplicación de la normatividad en la materia.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que no se anexa evidencia de las acciones realizadas para implementar la aplicación de la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

36. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció las transferencias de recursos que realizó el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

37. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron correctos, ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acreditó; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

38. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, omitió anexar documentación o aclaraciones que a su juicio solventaran la observación.

En virtud de que el ente auditado, omitió presentar documentación o aclaraciones que subsanaran la inconsistencia, no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del ente, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

39. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron incorrectos, ya que en general, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/93/2020, del 29 de septiembre de 2020, informó que no contó con las facturas de los bienes muebles y/o intangibles, en cuanto al único bien inmueble con que se cuenta, es el terreno en donde se ubica el SMDIF, es el único documento existente.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar la documentación que acredite la propiedad de los bienes inscritos en el inventario, por lo que no solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

40. Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes muebles e intangibles adquiridos en ejercicios anteriores, existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

41. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, señaló que esta observación se incluyó en el resultado 38 de la Cédula de Resultados Preliminares.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se constató que efectivamente la irregularidad en que incurrió el Sistema Municipal DIF, fue considerada en el resultado 38, por lo que se solventó la observación.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, correspondieron íntegramente a ejercicios anteriores y no contaron con el respaldo documental respectivo.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., del 29 de septiembre de 2020, informó que no contó con documento alguno que sustente el saldo registrado en cuentas por pagar.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas y de los plazos previstos, para documentar o efectuar la depuración de las cuentas por pagar, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

43. Del análisis de 5 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

44. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que de manera complementaria, se solicitaron compulsas a diversos proveedores, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de los mismos.

45. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no se pudo verificar si el Impuesto Sobre la Renta fue debidamente enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/90/2020, del 29 de septiembre de 2020, informó que no se contó con personal propio, es comisionado del H. Ayuntamiento, y se está trabajando para realizar las declaraciones correspondientes en los términos de las obligaciones contraídas con el SAT.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., opere conforme al decreto de descentralización, que le otorgó personalidad jurídica y patrimonio propio; y regularizar su situación fiscal.

46. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató deuda pública y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

47. Se comprobó que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., autorizó solicitar un préstamo de \$180,000.00 a un particular, y pagarle un interés del 3.5% en total; lo anterior por que el Municipio se atrasó con la aportación mensual; mismo que si bien se liquidó en su totalidad, no reunió los requisitos y formalidades que prevé la Ley para los préstamos a corto plazo.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/80/2020, del 18 de septiembre de 2020, omitió anexar documentación o aclaraciones que a su juicio solventaran la observación.

En virtud de que el ente auditado, omitió presentar documentación o aclaraciones que subsanaran la inconsistencia, no se solventó la observación.

AEFMOD-11-DIF-2019-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apegarse a las disposiciones legales aplicables, para la contratación de deuda.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 23 resultados con observación, de los cuales 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 17 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 15 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 6,300.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$1,492,285.00 que representó el 69.5% de los \$2,147,819.00 que integran el universo seleccionado de los recursos ejercidos provenientes de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Gerardo Martín Chávez Cobo	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

-
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de noviembre de 1998.
- Reglamento Interno publicado el 23 de octubre de 1999.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/FAG/GCC

VERSIÓN PÚBLICA